



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2016-433
Medio de Control: NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS ALBERTO ARRIETA DÍAZ
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)² en Audiencia Inicial; en el sentido de modificar los numerales cuarto y séptimo de la providencia referida.

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 221-227, Cuaderno Principal.

² Folios 188-192, Cuaderno Principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué